PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 954.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR AL SEÑOR GUILLERMO WOOD, LA SUMA DE ₲ 612:15, IMPORTE DE ARTICULOS DE ALMACEN PROVEIDOS AL ASILO NACIONAL DE HUERFANOS, ASILO DE ANCIANOS Y AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE URGENCIA, DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Noviembre 4 de 1.948.-

N. 28.-

VISTO:

La Nota con Eda. Nº 4674, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por el señor Guillermo Wood, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 612:15, importe de artículos de almacén proveídos al Asilo Nacional de Huérfanos, Asilo de Ancianos y al Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia, instituciones dependientes de este Ministerio, durante el mes de Julio del cte. año, y

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 27.762, de fecha Agosto 2/48, a adquirir administrativamente, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1.948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor Guillermo Wood, la suma de (₲s. 612:15) SEISCIENTOS DOCE GUARANIES CON 15/100, importe de la provisión de artículos de almacén proveídos al Asilo Nacional de Huérfanos, Asilo de Ancianos y al Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia, instituciones dependientes de este Ministerio, durante el mes de Julio del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

//////////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

///////.....
Decreto N. 954.-

Asilo Nacional de Huérfanos.....	₡s.	500.00.-
Asilo de Ancianos.....	"	24:65.-
c Serv.de Tr.y Cirugía de Urgencia.....	"	87:50.-
Total	₡s.	612:15.-

N. 28.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art.1°,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-

P. Insaurralde

Natalicio González

[illegible]